

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 1
Córdoba**

Núm. 1.600/2021

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 467/2019. Negociado:

TC

De: D^a. Margorzata Wasylik

Abogado: D. Rafael Andrés Navarro Herruzo

Contra: Domintor Cafeterías S.L.

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 467/2019, a instancia de la parte actora D^a. Margorzata Wasylik contra Domintor Cafeterías S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 16/02/21 del tenor literal siguiente:

Fallo

En nombre de SM el Rey

Estimando la demanda de Reclamación de Cantidad formulada por D^{ña}. Margorzata Wasylik contra la empresa demandada Domintor Cafeterías S.L., debo condenar y condeno a la empresa

demandada a abonar a la demandante la cantidad de 1.952,61 euros de principal con más los intereses moratorios del artículo 29.3 del ET, en total 2.147,87 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, advirtiéndoles que no es firme porque contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación por razón de la cuantía litigiosa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación por razón de la cuantía litigiosa.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Domintor Cafeterías S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de abril de 2021. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.